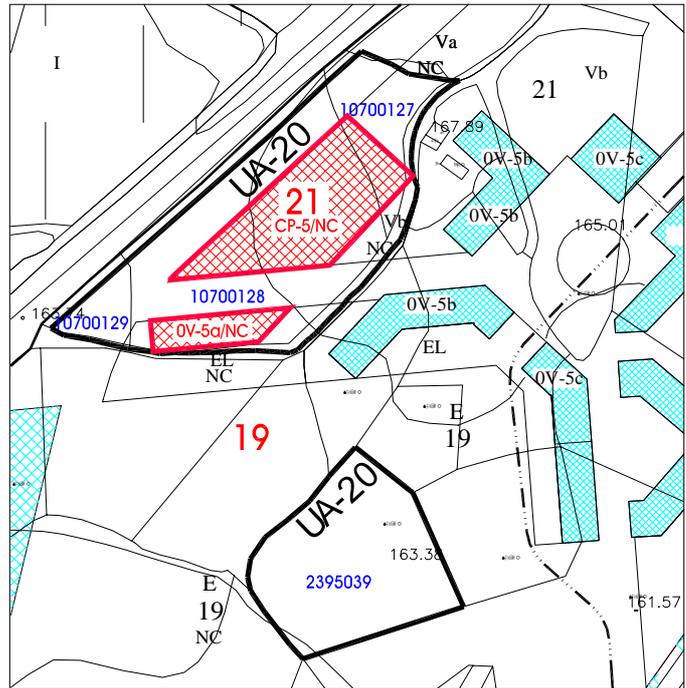


LUGONES UA 20

EN DESARROLLO; UH: 21/CP-5/NC
UH: 19/OV-5/NC
 -propietario único-

área	módulo
21CP: 2579 m ²	5,0000 m ² / m ²
19OV: 566 m ²	5,0000 m ² / m ²

La UA reordena los aprovechamientos propios de las UH, así como los aprovechamientos plus generados por las parcelas 10700129 y 2395039. Según Convenio aprobado el 30.07.04 el aprovechamiento que no pueda materializar en las UH netas no será objeto de traslado a otras, sino que pasará al Ayuntamiento para su ubicación en las UH en que tenga cabida, y de la aplicación del Convenio resulta que el Ayuntamiento es titular de 1.872,64 m² de aprovechamiento que deberá trasladar a una UA en la que tenga cabida, quedando el resto pendiente de la materialización del aprovechamiento en los correspondientes proyectos de edificación. El desarrollo de la UA resuelve la apertura de los viales, garantizando su conexión con la red existente.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO

TIPO: NO CONSOLIDADO

TIPOLOGÍA: CERRADA PERIMETRAL y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

DESARROLLO: Estudio de Detalle y Proyectos de Edificación y Urbanización.

APROVECHAMIENTO:

parcelas con aprovechamiento en la UH	área (sup)	bruta (sup)	neto (sup)	Aprovechamiento privado	Aprovechamiento absorber/trasladar (*)	10 % de cesión (aprov)
21CP: 10700127/28	8188	6842	2579	9633	- 1313	1071
19OV: 10700128	6643	1346	566	2545	- 37	285
10700129	684				- 691	
2395039	3978				- 4020	
UA 20	12592	3145		12178	- 6061	1356
						TOTAL: 13534

(*) este aprovechamiento incluye un 10% de cesión al Ayuntamiento. +: absorber (generado por otras parcelas), -: trasladar (propio de las parcelas incluidas en la UA)

CESIÓN: La superficie de viario así como el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento.

USOS: art. 2.115 de la Normativa del Plan General:

Los datos reflejados en la presente ficha se ajustan a las superficies catastrales, por lo que podrán ser modificados en función de las superficies topográficas reales. La elaboración numérica del reparto de aprovechamientos y cesiones del Estudio de Gestión no debe ser considerado como Normativa del PGMO, es un guión informativo resultado de aplicar a cada parcela los distintos apartados de la Normativa del PGMOU, y podrán ser modificados en función de la realidad física existente en cada manzana.

U N I D A D D E A C T U A C I Ó N

- o Residencial
- o Garaje y aparcamiento
- o Locales abiertos al público
- o Locales de trabajo
- o Dotaciones colectivas de equipamiento.

OBSERVACIONES:

Lo no especificado en esta ficha cumplirá las condiciones generales de la Normativa del Plan General.